

analfabetos en el mundo; la discriminación de que sigue siendo víctima la mujer en distintas regiones del mundo; la necesidad de proteger la familia y el niño y de reconocer el derecho de los padres de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos; el interés de la participación de los jóvenes en la determinación del futuro de la humanidad; y el temor de que los recientes descubrimientos científicos y adelantos tecnológicos puedan comprometer los derechos y las libertades de los individuos.

Por último, después de afirmar que el desarme liberará inmensos recursos humanos y materiales que hoy día se destinan a fines militares, la Proclamación declara que estos recursos deben utilizarse para promover los derechos y libertades fundamentales del hombre, y concluye diciendo que el desarme general y completo constituye una de las aspiraciones más elevadas de todos los pueblos.

### **Los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal y la práctica de Venezuela**

Afortunadamente, la legislación de Venezuela consagra, al menos en principio,

todos los derechos y libertades fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se ajusta a la gran mayoría de las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre esta materia. Y, lo que es más importante todavía, nuestra legislación corresponde, en cuestiones fundamentales, a ideas y principios arraigados en la conciencia y en las tradiciones del país. Por ejemplo, por muchas razones que no podemos exponer en este artículo, no hay en Venezuela discriminaciones por razón de raza, rango o religión. Las discriminaciones por razón de filiación y de sexo han ido desapareciendo de nuestra legislación y de nuestras costumbres y el respeto a la opinión política poco a poco ha ido incorporándose a nuestras tradiciones.

Venezuela practica, desde hace algunos años, un régimen democrático que con todos sus defectos y limitaciones constituye el marco más apropiado para el respeto y efectivo disfrute de los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Quiera Dios que este estado de cosas se mantenga y que, además de los derechos civiles y políticos, todos los residentes de este país —venezolanos o extranjeros— disfruten efectiva y plenamente de todos los derechos económicos, sociales y culturales que la Constitución vigente consagra.

## **EL PROBLEMA**

Ya para Rousseau, padre de los derechos humanos, la igualdad no era una apariencia, sino una realidad vital. Mucho más recientemente, Juan XXIII nos insiste en cuál es el fondo del problema de los derechos humanos al hablarnos del derecho de propiedad: "No basta, sin embargo, afirmar que el hombre tiene un derecho natural a la propiedad privada de los bienes, incluidos los de producción, si al mismo tiempo no se procura, con toda energía, que se extienda a todas las clases sociales el ejercicio de este derecho." (M. M. N° 113)

He aquí los dos polos básicos de nuestra reflexión: la declaración de los derechos humanos y la no puesta en práctica de los ejercicios de estos derechos. Veremos cómo la razón —¿la culpa?— de este desfase nos la dará la interpretación individualista que de esos derechos hizo el liberalismo del siglo XVIII y, como cuota adicional, la defensa gozosa que los que disfrutaban del derecho y del ejercicio le hacen a esa interpretación. Simplemente veremos cómo no es lo mismo, sino contrario a los derechos humanos, defender la propiedad privada, por ejemplo, que defender mi propiedad privada como derecho humano inalienable.

# ¿Existen los Derechos Humanos?

**Íñigo Olcoz**

Una de las frases más citadas, ¿más pensada?, es: "Occidente defiende los derechos humanos." Tan es verdad, se dice, que este año ha sido promulgado como el año de los derechos humanos. Parecería, por lo tanto, que nada nuevo habría que decir y creo que realmente sucede todo lo contrario, porque repetir no es sinónimo de profundizar y el añejamiento no es, en las ideas, una apriorística cualidad.

Repensar las ideas es siempre necesario para que sean "nuestras". Si se trata de un tema tan crucial como el de los derechos humanos, es una obligación. Pero esta tarea de reflexionar exige sacudirnos de la pereza mental a la que nos empuja nuestro mundo. Creo que todos los sociólogos están de acuerdo en que nuestro mundo, por su fascinación, por la invasión de imágenes y gritos con que nos encandila, tiende a masificar-nos, las imágenes nos encarcelan en su

facilidad y nos prohíben el "asombro", la "extrañeza", el sentirnos "fuera de", es decir, el reflexionar.

¿Puede esto ser una excusa para que en nombre de los derechos humanos se hayan conculcado tantísimas veces y tan metódicamente los derechos humanos?

## **OCCIDENTE vs. MARXISMO**

Occidente basa fundamentalmente su ideología contra el comunismo en los derechos humanos. Occidente defiende los derechos humanos. Sin embargo, el comunismo abarca quizás tres quintas partes de la humanidad. Y no creo que ningún hombre no ame su libertad, su igualdad, etc.

Para poder explicarnos esa contrastante y —casi diría— desconcertante realidad vamos a analizar el significado de los derechos humanos.

## **DERECHO Y EJERCICIO**

Defender el concepto "derechos humanos", así, en abstracto, sin defender el ejercicio de esos derechos, es un *flatus vocis*, palabras, cuando no un sarcasmo y una injustificada avaricia. Los derechos humanos posibilitan un orden jurídico que se mantiene en su aséptica exposición de principios mientras no se vacía en ejercicios. Son el "poder ser", reconocido; no son todavía el "ser". Los derechos humanos son algo que ningún sistema nos puede dar o quitar; nacen con nosotros y, con nosotros mueren. Lo único que se nos puede dar o quitar es el ejercicio de tal o cual derecho. Pero es obvio que el reconocimiento de nuestro poder-ser no significa la realización de nuestro ser. Cuando a millones de personas que existen (son) en niveles de mera subsistencia o de infra-desarrollo se les dice que Occidente defiende los derechos humanos y el comunismo no, no les estamos diciendo nada. Una persona atada, encarcelada, pisoteada, tiene siempre, aun en ese momento, el derecho humano de libertad; lo que no tiene es el ejercicio de ese derecho. No podemos contraponer al marxismo, que promete comida, vivienda, etc., declaraciones de derechos, sino posibilitaciones de ejercicios, ya que no podemos olvidar los distintos niveles de realización del hombre.

Para una persona cualquiera —a nivel de hombre en general, sin negar reales excepciones— hay necesidades perentorias: aquellas que le permiten existir; es el "primum vivere" de los escolásticos. Hasta que estas necesidades no estén satisfechas, las otras no cobran su real fuerza. Sin embargo, cuando el hombre existe, vive; entonces comienzan a tomar fuerza las otras necesidades humanas. Más aún: los que se debaten en la lucha por la subsistencia no tienen medios, posibilidades, ni están capacitados para el ejercicio real de muchos derechos. Sin embargo, los que ya superaron —casi por nacimiento— esos niveles bajos reclaman los otros derechos. En el fondo esto ocurre aun dentro del marxismo, entre Rusia y China. Los que gozan del sistema occidental porque ejercitan los derechos preferirían —al menos en hipótesis teóricas— no comer que perder ese derecho de expresión, por ejemplo. Y es lógico, porque a esos niveles es más espiritual, más digno —una realización superior del hombre— el ejercicio del derecho de expresión, que pasar hambre. Pero los que se debaten en niveles de subsistencia —también por nacimiento— no degustan, ni pueden hacerlo, porque ellos están en un nivel de realización muy inferior. Y es en este momento cuando el declararles los derechos humanos puede sonarles a sarcasmo y es en esta circunstancia cuando arrastra más porque ofrece una realización que ellos pueden captar, las promesas marxistas, que las declaraciones de Occidente.

## DERECHO Y LIMITE

Esta distinción de los derechos y sus ejercicios nos lleva a una obligada aclaración que no se quiere aceptar: los derechos humanos, como tales, no tienen límites; es obvio porque son un concepto valorativo. Pero los ejercicios de los derechos humanos tienen límite y orden para que no se conviertan en el uso y abuso de los que tienen poder. El tráfico, por ejemplo, tiene, como base jurídica —el derecho de viabilidad—, uno de los aspectos del derecho de libertad, pero opera conforme a su ejercicio y tiene, lógicamente, limitaciones, orden para evitar el uso y abuso de los que tienen fuerza; es decir, para que lo que es derecho se realice en igualdad de oportunidades de ejercicio. Por eso pueden circular peatones, carros pequeños, autobuses y gandolas. Si sólo declararíamos el derecho y no limitaríamos y ordenaríamos el ejercicio de ese derecho, sólo podrían circular gandolas, es decir, los que tienen poder. Defender, por lo tanto, el derecho de propiedad privada significa que defendemos que se limiten y ordenen muchos ejercicios de propiedad para que todos tengan propiedad privada, si quieren y trabajan. Porque

yo no defiendiendo el derecho de viabilidad si montado en mi gandola no acepto limitaciones y ordenamientos y arraso con el tráfico. Eso significa defender mi derecho de viabilidad, pero es atacar el derecho de viabilidad.

Este es un punto fundamental. Creemos que defendemos la propiedad privada sólo porque defendemos nuestra propiedad privada. Siendo así que el que actúa de esta manera está atacando la propiedad como derecho natural. Si yo defiendiendo la propiedad privada, estoy diciendo que la propiedad privada, como ejercicio, es el mejor sistema para conseguir una vida digna, etc., para el hombre. Y, entonces, admito orden, limitaciones para que todos, si quieren y trabajan, puedan obtenerla. Pero si la defiendiendo sólo porque es mía, entonces estoy atacando a la propiedad como sistema, porque la defiendiendo no en cuanto propiedad, sino sólo en cuanto mía. Aceptar el semáforo significa aceptar que el derecho de viabilidad se convierta en ejercicio. No aceptarlo porque yo tengo mi gandola significa atacar el ejercicio de viabilidad. Por eso es tan importante repensar estos derechos humanos y ver que el derecho sin un ejercicio puede configurar un sistema que de hecho está en contra de los hombres, que son la única realidad existente que posibilita la existencia de los derechos humanos.

## CAUSA HISTORICA

¿Cómo han resurgido esta paradoja y esta dicotomía? En el siglo XVIII, cuando surge este concepto a nivel de ideología político-social-económica, estaba vigente una interpretación individualista del hombre, no una interpretación personal. A esto hay que añadirle el optimismo reinante por la naturaleza humana que sólo se iniciaba ante las trabas sociales, ante los límites impuestos. Por eso, para conjugar la paradójica situación del hombre como individuo y como ser en sociedad, se buscaron distintas explicaciones al "pacto social".

El individualismo es una ideología vertical; el hombre se realiza verticalmente: la realización de "los otros" no es parte de mi realización. Mi realización exige no-límites. El concepto de persona es, sin embargo, horizontal: la realización de los otros es parte de mi realización. Mi yo hace referencia necesaria a un tú.

Aplicando el individualismo al concepto de los derechos humanos, surge una práctica de esos derechos individual que no toma en cuenta la práctica de los demás. Ser liberal significará que yo practico mi libertad y que defiendiendo el derecho de libertad en tanto cuanto me posibilita a mí el ser libre, es decir, el ejercitar mi libertad. Así entendido, es-

tán en marcha esta dicotomía y esta paradoja.

## DERECHOS Y CONTRATOS

Si aplicamos esta interpretación a la estructura económica, por ejemplo, nos enfrentamos con los ya famosos contratos leoninos que hoy día se dan no sólo a escala nacional, sino a escala internacional. Un contrato en el que el punto de partida no es más o menos de igual poder, es decir, con más o menos igualdad de capacidad de contratación, no garantiza, por el hecho de ser libre, ni la justicia ni el ejercicio de la libertad, sino para el que tiene más poder. Hay naciones que venden a precios injustos sus materias primas: petróleo, cobre, hierro, café, porque no les queda otra alternativa, y esto sucede en países que defienden los derechos humanos, pero olvidan que el derecho humano sin la igualdad de oportunidades para su ejercicio puede no ser otra cosa que la justificación de la injusticia real. Se emplea el derecho humano para justificar el ejercicio de un anti-derecho.

## CONCLUSION

¿Tienen, por tanto, límites los derechos humanos? No. ¿Tienen límite los ejercicios? Sí. Más aún: solamente no limitamos el derecho humano cuando limitamos y ordenamos el ejercicio. Pero los que no aceptan límite en el derecho humano porque ellos sí pueden ejercitarlo, están de hecho limitando y atacando el derecho humano.

Esta es la razón por la que decíamos al principio que la defensa de los derechos humanos en abstracto puede ser una sarcástica mampara para usufructuarse de un individualismo avaro y anti-humano. Y es esta interpretación la que podría explicar que mientras Occidente defiende los derechos humanos, tres quintas partes de la Humanidad están bajo el marxismo, que no defiende los derechos humanos de libertad, etc., pero que promete —lo cumpla después o no— el ejercicio concreto de esos derechos a personas que se debaten en niveles de subsistencia.

Terminamos nuestra reflexión con la misma pregunta que nos hizo detenernos, "extrañarnos" y pensar: ¿existen los derechos humanos? Existen como concepto que refleja una valoración del hombre, pero no tienen sentido si, junto al derecho, no se da la posibilidad de su ejercicio. Y es bajo el aspecto del ejercicio como se debe legislar, no bajo el aspecto de puro derecho abstracto. Más aún: los derechos humanos no existen porque se declaren y promulguen —que lo diga, si no, este año Biafra—, porque la vigencia real de los derechos no está en relación directa con su promulgación, sino con su puesta en práctica.